

**ESTADO PARMZ N° 020**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 15 de noviembre de 2.013:

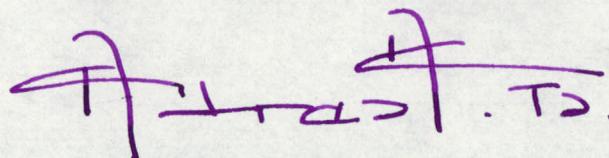
**HACE SABER:**

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	FCG-08355X	Negocios Mineros S.A.	30/10/2013	087	<p><b>APROBAR</b> el pago por concepto de inspección de campo por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/C (\$460.412,00).</p> <p><b>APROBAR</b> el pago por concepto del canon superficiario correspondiente al QUINTO AÑO DE VIGENCIA DEL TÍTULO, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$395.080,19).</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros anuales del 2011 y 2012.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. FCG-08355X bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento No. 31DL013910 expedida por la aseguradora CONFIANZA S.A. de acuerdo con lo definido en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 100 del 21 de octubre de 2013; para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. FCG-08355X bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 de acuerdo con lo definido en el Informe de fiscalización Integral No. 1 del 19 de junio de 2013 y en el Concepto técnico PARMZ No. 100 del 21 de octubre de 2013; para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>

					<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión No. FCG-08355X, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el ajuste al informe presentado como soporte de la solicitud de prórroga, tal como se requiere en el concepto técnico PARMZ No. 100 del 21 de octubre de 2013, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de Concesión FCG-08355X del Informe de fiscalización Integral No. 1 del 19 de junio de 2013 y del Concepto técnico PARMZ No. 100 del 21 de octubre de 2013.</p>
--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 15 de Noviembre de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ANDREA ARANGO SANTA**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM**